ACEPTACION DE LA OFERTA No. 32 M **DE 2018**

PROCESO No: SA18M-109

San José de Cúcuta, 19 ENE 2018

Señores
PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S
NIT. 807002365-1
WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA
Gerente
Avenida 0 No. 1 -119 Quinta Bosch
Tel: 5752222 / 5752234
Gerencia.oficanon@gmail.com
Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la contratación del COMPRA DE EQUIPO DE SISTEMAS CON LICENCIAMIENTO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

1. Bienes: Presupuesto:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2240100111	**EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO con las siguientes caracteristicas MÍNIMAS:**	UNT	20	$2,770,000	**$55,400,000**
		- Procesador Intel core i5 de quinta generación de 2.2 Ghz o superior				
		- Memoria RAM 4 GB DDR3 o DDR4 o superior				
		- 1 disco duro de 500 GB 7200 rpm o superior				
		- Puerto Ethernet RJ45 Base 1000				
		- Tarjeta inalámbrica compatible 802.11ac				
		- Fuentes de poder integrada en case				
		- Pantalla de 19" enb adelante				
		- Unidad de DVD-RW				
		- Teclado USB de la misma marca distribución Latinoamérica				
		- Mouse Optico USB				
		- Cámara Web 1 MP con micrófono o superior				
		- 2 Puertos USB 3.0				
		- Salida audífonos y microfono 3.5 mm				
		- Altura máxima 35 cm desde la base a parte superior de la pantalla				
		- LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 Bits				
		- 3 años de garantía con fabricante				
					IVA	**$10,526,000**
					TOTAL	**$65,926,000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato contempla el suministro de equipos de cómputo X86 todo en uno con sistema operativo Windows 10 profesional 64 bits y garantía de 3 años con el fabricante.

La marca de todos los componentes de cada equipo debe ser la misma.

La marca debe corresponder a empresas reconocidas a nivel nacional en la industria.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE.	**$65,926,000**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 134	**FECHA: 17/01/2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Entrega de los equipos en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con flete incluido.
2. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico en idioma español)
3. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
4. Entregar copia de la garantía del fabricante.
5. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	$13.185.200
2	CALIDAD	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	20%	$13.185.200

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

5. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días a la entrega a satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

2) **PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica Actisalud – GABYS
Revisó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS